

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2019-0048-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE
DEMANDADO	VIVIANA MARGARITA VASQUEZ BUJ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada en contra del auto de fecha 22 de abril de 2024, se concede dicho recurso en el efecto devolutivo.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada en contra del auto de fecha 22 de abril de 2024, en el efecto devolutivo.

Se ordena que secretaría previo al envío del expediente al superior de cumplimiento a lo reglado en el artículo 326 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O’BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 76

HOY 09 MAYO DE 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f51ce14d8b0845815b437ca9a403c907dbf99a4adc523eb954866474f68afcd**

Documento generado en 08/05/2024 09:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>